



MINISTERIO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

DGSA

Dirección General de
SERVICIOS AGRÍCOLAS

Montevideo,

20 JUN. 2018

ES. N° 81
87/418/600

VISTO: Los requisitos fitosanitarios para *Arachis hypogaea* (mani), armonizados en el ámbito del MERCOSUR mediante Resolución GMC número 57/06.

CONSIDERANDO: I) Dichos requisitos se han establecido considerando la situación fitosanitaria de los países de la región y la evaluación de riesgo de plagas correspondiente.

II) Necesario adoptar los requisitos fitosanitarios indicados, en tanto no se produzcan cambios en las situaciones fitosanitarias, de manera de alcanzar el grado de protección fitosanitaria adecuado con el mínimo impedimento al comercio internacional, dando cumplimiento al compromiso asumido en el ámbito del MERCOSUR.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por la Ley N° 16.671 de 13 de diciembre de 1994, Ley N° 16.712 de 1° de setiembre de 1995, artículo 286 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, Decreto N° 328/991 de 21 de junio de 1991, Decreto N° 24/998 de 28 de enero de 1998 y Decreto N° 7/007 de 5 de enero de 2007.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS
RESUELVE:**

- 1)- Adoptar el "Sub- Estándar 3.7.30 Requisitos Fitosanitarios para *Arachis hypogaea* (mani) según País de Destino y Origen para los Estados Partes del MERCOSUR", aprobado por Resolución GMC N° 57/06 que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.
- 2)- Encomendar a la División Protección Agrícola la inclusión de los requisitos fitosanitarios exigidos por Uruguay en las correspondientes Acreditaciones Fitosanitarias de Importación y el control del cumplimiento tanto en las actividades de verificación de importaciones como de certificación de exportaciones.
- 3)- Comuníquese a la División Protección Agrícola, Asesoría Técnica de la DGSA, Dirección General de Secretaría, Unidad de Asuntos Internacionales del MGAP y Dirección Nacional de Aduanas.
- 4)- Publíquese en el Diario Oficial y divúlguese a través de la página web institucional.
- 5)- Cumplido, archívese.

DR. JOSÉ ESTEBAN MONTES
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

Av. Millán 4703 Montevideo – CP 12900

Telefax: (598-2) 309 8410

<http://www.mgap.gub.uy/unidad-ejecutora/direccion-general-de-servicios-agricolas>

MERCOSUR/GMC/RES. N° 57/06

SUB-ESTÁNDAR- 3.7.30. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *ARACHIS HYPOGAEA* (MANÍ), SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 06/96 y 20/02 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 57/01 y 52/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer los requisitos fitosanitarios para *Arachis hypogaea* (maní), a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes del MERCOSUR.

**EI GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub-Estándar - 3.7.30. Requisitos Fitosanitarios para *Arachis hypogaea* (maní), según País de Destino y Origen, para los Estados Partes del MERCOSUR", que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos – SAGPyA
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG.
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Art. 3 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 23/V/2007.

LXV GMC – Brasilia, 24/XI/06

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and a circled '3' on the right.

SUB- ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III – MEDIDAS FITOSANITARIAS

**3.7.30. Requisitos Fitosanitarios para *Arachis hypogaea* (mani)
según País de Destino y Origen para los Estados Partes del MERCOSUR**

g

1
2
3

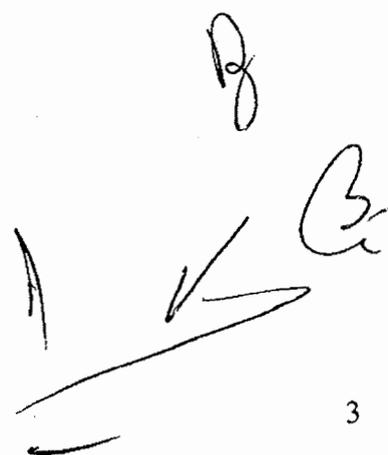
CONTENIDO

I – Introducción

Ámbito
Referencias
Definiciones y Abreviaturas
Descripción

II – Requisitos Fitosanitarios para *Arachis hypogaea* (maní), según País de Destino y de Origen para los Estados Partes del MERCOSUR.

A
B
C



I – INTRODUCCIÓN

1. ÁMBITO

Este Sub-Estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados, aplicados por las ONPFs de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para *Arachis hypogaea* (maní).

2. REFERENCIAS

- Estándar 3.7. Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2^{da} rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Las establecidas en el Estándar 3.7.

4. DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados y utilizados por las ONPFs de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para *Arachis hypogaea* (maní), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

Bj
Bj
1 2

**II. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Arachis hypogaea* (maní),
SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES DEL
MERCOSUR.**

g

Co

→

II.30.A.

PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

**REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA
*Arachis hypogaea***

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 3		CATEGORÍA 2
CLASE 3: SEMILLAS	CLASE 9: GRANOS	CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS	CLASE 10: OTROS
Código: ARHHY 2 13 01 03 4	Código: ARHHY 1 13 01 09 3	Código: ARHHY 1 08 01 04 3	Códigos: ARHHY 1 13 12 10 2
Requisitos fitosanitarios			
R0, R1, R2, (R3), R4, (R7), R8, (R9), R12	R0, R1, R2, (R3), (R4), (R7), (R8), R12		R0, R1, R2, (R4), (R7), (R8), R12

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN

Requisitos fitosanitarios exigidos por Argentina para:			
BRASIL			
CF	CF	CF	CF
PARAGUAY			
CF	CF	CF	CF
URUGUAY			
CF	CF	CF	CF

II.30.B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

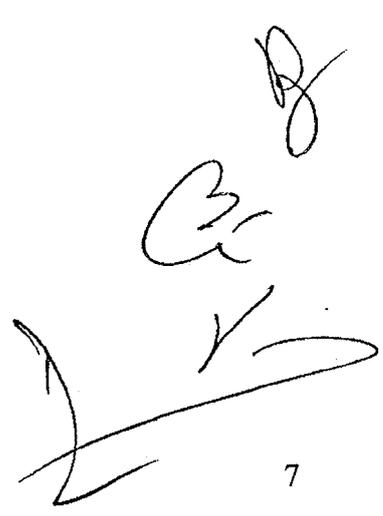
REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA
Arachis hypogaea

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 3		CATEGORÍA 2
CLASE 3: SEMILLAS	CLASE 9: GRANOS	CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS	CLASE 10: OTROS
Código: ARHHY 2 13 01 03 4	Código: ARHHY 1 13 01 09 3	Código: ARHHY 1 08 01 04 3	Códigos: ARHHY 1 13 12 10 2
Requisitos fitosanitarios			
R0, R1, R2, (R3), R4, (R7), R8, (R9), R12	R1, R2, (R3), (R4), (R7), (R8), R12		R1, R2, (R4), (R7), (R8), R12

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN

Requisitos fitosanitarios exigidos por Brasil para:			
ARGENTINA			
CF	CF	CF	CF
PARAGUAY			
CF	CF	CF	CF
URUGUAY			
CF	CF	CF	CF



Handwritten signature and initials, possibly 'C. B.' and 'V.', with a large flourish below.

II.30.C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

**REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA
*Arachis hypogaea***

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 3		CATEGORÍA 2
CLASE 3: SEMILLAS	CLASE 9: GRANOS	CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS	CLASE 10: OTROS
Código: ARHHY 2 13 01 03 4	Código: ARHHY 1 13 01 09 3	Código: ARHHY 1 08 01 04 3	Códigos: ARHHY 1 13 12 10 2
Requisitos fitosanitarios			
R0, R1, R2, (R3), R4, (R7), R8, (R9), R12	R0, R1, R2, (R3), (R4), (R7), (R8), R12		R0, R1, R2, (R4), (R7), (R8), R12

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN

Requisitos fitosanitarios exigidos por Paraguay para:			
ARGENTINA			
CF: DA5 o DA15, Cowpea mild mottle virus.	CF	CF	CF
BRASIL			
CF: DA5 o DA15, Cowpea mild mottle virus.	CF	CF	CF
URUGUAY			
CF	CF	CF	CF

II.30.D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

**REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA
*Arachis hypogaea***

EXIGENCIAS CUARENTENARIAS

CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 3		CATEGORÍA 2
CLASE 3: SEMILLAS	CLASE 9: GRANOS	CLASE 4: FRUTAS Y HORTALIZAS	CLASE 10: OTROS
Código: ARHHY 2 13 01 03 4	Código: ARHHY 1 13 01 09 3	Código: ARHHY 1 08 01 04 3	Códigos: ARHHY 1 13 12 10 2
Requisitos fitosanitarios			
R0, R1, R2, (R3), R4, (R7), R8, (R9), R12	R0, R1, R2, (R3), (R4), (R7), R8, R12	R0, R1, R2, (R4), (R7), (R8), R12	

REQUISITOS SEGÚN ORIGEN

Requisitos fitosanitarios exigidos por Uruguay para:			
ARGENTINA			
CF: DA5 o DA15, Cowpea mild mottle virus.	CF	CF	CF
BRASIL			
CF: DA5 o DA15, Cowpea mild mottle virus.	CF	CF	CF
PARAGUAY			
CF	CF	CF	CF

Handwritten signatures and a large arrow pointing downwards.